

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA GONBAPP LIMITED
CIA. LTDA.
CAPITAL SOCIAL US\$ 400.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy nueve de Octubre de dos mil trece, ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: El señor **WILSON ANTONIO GONZALEZ RAMOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, quien comparece a través de su Apoderada, señora **ANA HORTENCIA RAMOS OLMEDO**, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, residente en el Cantón Samborondón y de tránsito por ésta ciudad; y, la señorita **SILVIA ENISA MORENO CHAVEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad. Todos los comparecientes portan sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la constitución de una compañía de responsabilidad limitada y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor del siguiente contrato social: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la compañía de responsabilidad limitada que se denominará **GONBAPP LIMITED CIA. LTDA.**, como en efecto la contratan y la constituyen, las siguientes personas: a) El señor **WILSON ANTONIO GONZALEZ RAMOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, quien comparece a través de su Apoderada, señora **ANA HORTENCIA RAMOS OLMEDO**, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, residente en el Cantón Samborondón y de tránsito por ésta ciudad; y, b) La señorita **SILVIA ENISA MORENO CHAVEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad.

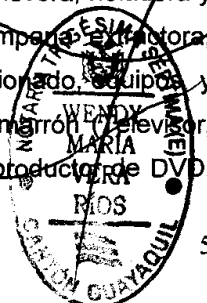


soltera, mayor de edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad..- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a los tratados de integración suscritos y ratificados por el Ecuador. **ESTATUTO SOCIAL DE GONBAPP LIMITED CIA. LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** Con la denominación **GONBAPP LIMITED CIA. LTDA.**, se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto social los siguientes: **UNO)** Prestará toda clase de servicios auxiliares de innovaciones en tecnología para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; brindará servicios de consultoría, capacitación, asesoría sobre sistemas y equipos de informática, gestión de instalaciones de informática, mantenimiento de sistemas, desarrollo de software, servicios de consultoría en comercio exterior, contabilidad.- **DOS)** a. Asesoría, capacitación, información, consultoría, planificación y auditoría en áreas contables, tributarias, comerciales, financieras, mejoramiento de procesos administrativos, recursos humanos, compras e importaciones; b. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; y c. Asesoramiento, capacitación, análisis, planificación y estudio en las áreas, financieras, tributarias, informática, electrónica, eléctrica, jurídicas, legales, todo tipo de ingeniería, administración, de mercado, medio ambiente, calidad y de recursos humanos.- **TRES)** Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de seguridad. **CUATRO)** Importación, exportación, distribución, comercialización, fiscalización, fabricación, intermediación, reparaciones y mantenimiento de toda clase de equipos y suministros informáticos, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general, tales como computadoras, impresoras, escáner, tintas, tóner; así también se dedicará al desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas y de internet; toda clase de sistemas, programas y aplicaciones (de transmisión de voz y datos, de video, circuito cerrado y de seguridad), en general se dedicará a la importación, comercialización, representación y distribución de toda

clase de productos informáticos disponibles y por disponerse tales como software, componentes de hardware y sus suministros; al desarrollo de software para servicios administrativos; b. Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología; c. Importación, exportación, comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, teléfonos, equipos de telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago, tarjetas de activación y cabina y todos los productos y/o accesorios relacionados con la comunicación fija, móvil, nacional e internacional), sus partes, piezas y repuestos. Podrá prestar el servicio de representación y venta de toda clase de servicios telefónicos y de internet; d. Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet.- **CINCO)** Importación, exportación, distribución, provisión, compra, venta consignación, representación alquiler, fabricación, industrialización, asesoría, consultoría, planificación, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje de toda clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas, repuestos y accesorios eléctricos, dispensadores y filtros de agua, acondicionadores y purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas, jacuzzis, filtros, calentadores, surtidores de agua, sistemas, productos y equipos de refrigeración, congelación y toda clase de generadores eléctricos.- **SEIS)** Prestará el servicio de televisión por cable, banda ancha de internet, instalación y mantenimiento de toda clase de sistemas y equipos de transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de transferencias de información, decodificadores de señales de televisión digital, sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías y toda clase de motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, productos, equipos y accesorios de transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por la web y/o internet.- **SIETE)** Importación, exportación, distribución, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización, alquiler, montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación e intermediación de todo tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos automotores, grúas, equipos,

partes, repuestos, accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículo, así como tricimotos, cuatrimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de vehículo (aéreo, marítimo y terrestre) en el cual se pueda movilizar como, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, embarcaciones, autos, tractores, motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general. **OCHO)** Prestará el servicio de instalación y administración de Cyber y toda clase de locutorios, puntos de multiservicios (postales y couriers).- Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, farmacias, y droguerías.- **NUEVE)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras compañías, a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, mandato, avalúo, agenciamiento, lotización, fraccionamiento, explotación, restauración, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos, departamentos o locales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.- **DIEZ)** a. Prestará servicios de agencia de publicidad y todo lo relacionado con su actividad; b. Brindará asesoría y capacitación en marketing y publicidad en redes sociales en la web y/o internet; c. Realizará actividades de publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad; d. Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros materiales de publicidad comercial.- **ONCE)** Importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, impresión e intermediación de toda clase de artes gráficas y diseños (credenciales, carnets, imágenes digitales láser, tarjetas, carpetas, logos y todo tipo de impresiones en plásticos PVC), artículos de soportes de credenciales tales como sujetadores, collarines, vinchas, clips y servicios publicitarios de toda clase de materiales y accesorios que permitan la fabricación de vallas, materiales de artes finales y de papelería publicitaria, gigantografías, gráficas, fotografías publicitarias comerciales de televisión, radio, prensa, de imagen corporativa, personas naturales e institucionales, señalizadores, brochure de empresas, instituciones y personas naturales.- **DOCE)** Asesoría, información y capacitación de imagen personal pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase de servicios estéticos tales como servicios de peluquería, barbería, salones de belleza, spa y saunas. De igual forma se dedicará a la comercialización de toda clase de productos, artículos, equipos, herramientas, implementos e instrumentos relacionados

con éstas actividades.- **TRECE)** Instalación, administración y mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de salud, dermatología, estética en general y oído donde se ofrezcan tratamientos cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga, aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas faciales, mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos anticelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminen la retención de líquidos y edemas.- **CATORCE)** Dedicarse a prestar servicios de taller mecánico para pintada y enderezada automotriz. **QUINCE)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, explotación, administración, comercialización, refinado, fabricación e intermediación de petróleo y todos sus derivados tales como combustibles (sólidos, líquidos, gaseosos y fósiles), biocombustibles, lubricantes, productos ecológicos y no ecológicos, aditivos y afines del área automotriz, industrial, comercial y química, de igual forma se dedicará a la instalación, mantenimiento y comercialización de equipos y productos destinados para la instalación de gas vehicular.- **DIECISEIS)** Importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de gases industriales, farmacéuticos y medicinales tales como oxígeno, acetileno, argón, dióxido de carbono, CO2, mix, mezcla entre otros y relacionados entre sí.- **DIECISIETE)** Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- **DIECIOCHO)** Diseño, construcción y mantenimiento de toda clase de áreas verdes (urbanas y rurales), jardines, canchas deportivas y multifuncionales, salones, espacios libres. Alquiler de todo tipo de canchas deportivas; así como al servicio de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación. De igual forma se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, intermediación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de plantas, árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la jardinería.- **DIECINUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora, lavavajillas, refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega, armario climatizado para vino, campana extractora, campana, secadora, secarropas, calentador, calefactor, aire acondicionado, equipos y accesorios de climatización, ventilación, bodega climatizada, línea marrón Elevator, reproductor de audio, reproductor de vídeo, cadena de música, Reproductor de DVD,



cine en casa, celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones de electrodomésticos.-

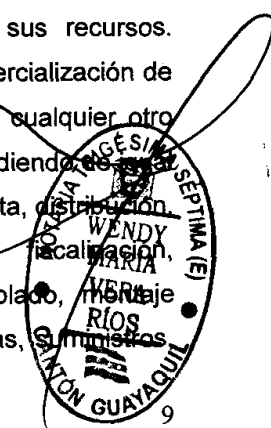
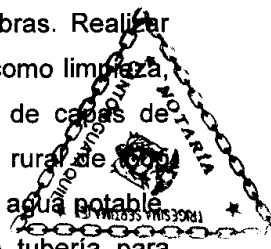
VEINTE) Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización, reparación, intermediación y distribución de todo tipo de prendas de vestir, (atuendos e indumentaria), ropas nuevas de diversos materiales, tejidos, textiles e hilados, toda clase de complementos y accesorios de vestimenta, calzado, máquinas, equipos y productos para la confección, limpieza, desinfección, mantenimiento, artículos de aseo y cuidado personal, de electrodomésticos, productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo, maletería, materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, accesorios, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, perfumes, toda clase de materiales, productos, accesorios y herramientas de ferretería (tubos, cañerías de coopernickel, de bronce y de hierro fundido, válvulas bridadas de hierro y bronce, perfiles huecos sin costura y con costura de hierro y acero, electrodos, varillas de plata y bronce, toda clase de acero, grilletes, cable de acero antigiratorio, templadores, cadena de acero y galvanizada, anodos de zinc, protección catódica), soldadoras, toda clase de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados.- **VEINTIUNO)** Renta y/o alquiler de todas clase de vehículos sin chofer.- **VEINTIDOS)** Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística: a)

La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, alojamiento), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; b) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; c) Reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; d) Entrega de información turística y difusión de material de propaganda; e) Intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y sitios de recreación.- **VEINTITRES)** a. Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas, alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) en toda clase de restaurantes (vegetarianos, buffet, de comida rápida, de alta cocina o gourmet, temáticos y para llevar), bares, discotecas; y b. Importación, exportación,

distribución y procesamiento de todo tipo de carnes, embutidos y lácteos. **VEINTICUATRO)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, conmutación, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización, alquiler, mantenimiento, fabricación e intermediación de toda clase de productos de construcción y decoración, productos agrícolas, materias primas, productos elaborados, semielaborados para la agricultura, acuicultura, ganadería, artesanía, pesca, minería y para las industrias de plásticos, de papel y alimenticia, de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros. También brindará el servicio de reforestación de tierra (programas educativos y/o informativos). Fabricación y comercialización de toda clase de tableros aglomerados de partículas. **VEINTICINCO)** Explotación minera en todas sus fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los mismos. **VEINTISEIS)** Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda clase de plagas. **VEINTISIETE)** Importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica (vigilancia) y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios (detectores de humo), enfriamiento de máquinas, partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de geo referenciación para toda clase de vehículos y/o medios de transporte, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, personas, así como inhibidores de señal celular y detectores de radares y señales láser, trajes contra incendio, tanques de masa, toda clase de mangueras, extractores y extintores de fuego así como su recarga. **VEINTIOCHO)** Elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, alquiler, comisión y reparación de toda clase de productos, equipos, mobiliaria e instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos, ópticos (gafas y lentes), farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos, industriales, del hogar (cocina, baños, dormitorios). De igual forma se dedicará a la fabricación y comercialización de vitaminas, medicinas, insumos médicos, implantes corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis, utensilios, equipos e insumos de rayos x, productos e instrumentos y utensilios para bebés. Brindará toda clase de servicios médicos y odontológicos (atención en general, consulta externa e interna y hospitalización), puede instalar y administrar oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas, hospitales y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, tales como

farmacias, y droguerías. **VEINTINUEVE)** Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, así como de productos industriales, equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades. **TREINTA)** Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas, Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. **TREINTA Y UNO)** Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o boletos de para toda clase de espectáculos sociales, culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos. Organización de toda clase de eventos y banquetes sociales, públicos o privados y fiestas. Alquiler de mesas, sillas, manteles y todo lo relacionado con estos eventos. Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización de artículos relacionados con la organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos de confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas, guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de recreación, artículos y accesorios de entretenimiento infantil.- **TREINTA Y DOS)** Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión. **TREINTA Y TRES)** Construcción, remodelación, proyectos, diseño, instalación, dirección y mantenimiento de obras y edificios municipales, gubernamentales o estatales tales como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase de estructuras metálicas, así como de toda clase de obras civiles tales como edificios industriales y no industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes, viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales y/o recreativos, de culto, de esparcimiento, así mismo, podrá dedicarse a brindar servicios de diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y metalmecánica y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, estudio, movimiento, preparación de suelo, traslado y acarreo de materiales. Prestar servicios de arquitectura, urbanismo, paisajismo,

ingeniería civil, tales como factibilidad y prefactibilidad de proyectos, cálculo estructural, presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, tales como limpieza, remoción de capas pétreas, rellenos y compactación, construcción de capas de rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de todo tipo tales como tendido de redes y tuberías aéreas o subterráneas, de agua potable, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos de tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo de infraestructura, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de oferta, compra de bases como proveedora y/o vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, lacas, materiales, máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería y en general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y de decoración. **TREINTA Y CUATRO)** Explotación agraria y pecuaria en todas sus fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores (floricultura), al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, para lo cual podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, animales de granja en general, productos y subproductos ya sean elaborados, semielaborados o naturales, porcicultura, avicultura, apicultura. **TREINTA Y CINCO)** Administración e instalación de toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas veterinarias. **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia. **TREINTA Y SIETE)** Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos. **TREINTA Y OCHO)** Elaboración, impresión, edición, distribución y comercialización de todo tipo de periódicos, revistas, folletos, cartas, catálogos, cartillas y cualquier otro medio por el cual se puedan anunciar noticias, servicios y productos, pudiendo de esta forma brindar el servicio de imprenta. **TREINTA Y NUEVE)** Compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría administración, fiscalización, agenciamiento, franquiciamiento, representación, instalación, ensamble, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de toda clase de maquinarias, suministros.

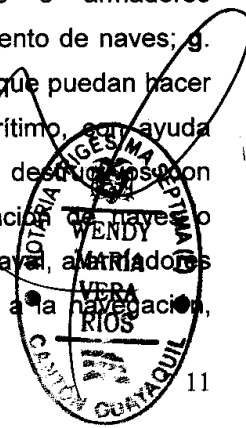


materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, eléctrico, electrónico, electromecánico, informático, comunicaciones, telecomunicaciones, y redes, industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimenticio, comercial, construcción, transportación, así como al servicio técnico y de los sistemas necesarios para su operación. **CUARENTA)** Prestará el servicio de administración de guarderías, jardines de infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, institutos tecnológicos, academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional, artesanal y técnica, escuelas de arte e intercambio cultural.- Brindará el servicio de representación de modelos, actores, cantantes, deportistas profesionales y artistas de toda clase, pudiendo instalar y administrar compañías teatrales, cines, circos, estadios y cualquier otro negocio vinculado con éstas actividades.- **CUARENTA Y UNO)** Servicios de instalación, mantenimiento, reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por todas las industrias en sus actividades de producción como la metalúrgica. **CUARENTA Y DOS)** Dedicarse a todo tipo de actividades de comercio exterior, representaciones, asesoramiento, adiestramiento, capacitación de personal, nacionalización de mercancía, elaboración de tarja, tarjalización de mercadería. **CUARENTA Y TRES)** Dedicarse a prestar servicios de mecánica hidráulica y neumática, a la reparación de montacargas, excavadoras, equipo caminero mecanizado, elaboración de piezas metálicas. **CUARENTA Y CUATRO)** Prestar a terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales, personas jurídicas, instituciones públicas o privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí, facturas, pagarés letras de cambio y demás documentos que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al cobro o en propiedad, así como también podrá adquirir derechos litigiosos de terceros. **CUARENTA Y CINCO)** a. Prestación de servicios técnicos, de instalación y mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con las empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía; y, b. Proporcionar los materiales y suministros para las instalaciones y mantenimiento del servicio público de telefonía. **CUARENTA Y SEIS)** Agenciamiento (Agente) de aduana a nivel nacional o extranjero; concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería para importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías de importación y exportación o cualquier otro tipo de embalaje o unidad de carga apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades

aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción.-

CUARENTA Y SIETE) Establecimiento de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de todo tipo de servicios portuarios, tales como estiba y desestiba a bordo, carga y descarga, depósito y almacenamiento, tarja, construcción, adquisición, equipamiento, manejo integral de terminales portuarios privados, en propiedad, en concesión, o en cualquier otra modalidad; fletamento de buques y operación de buques.-

CUARENTA Y OCHO) a. Prestar todo tipo de servicios profesionales en ingeniería naval, comercial, industrial, mecánica, civil, geotécnica, portuaria, marítima, agroindustrial y de alimentos, de igual forma prestará el servicio de diseño, construcción, modificación, inspección, control de calidad, fiscalización, mantenimiento y reparación de naves, dedicadas a actividades pesqueras, deportivas, de cabotaje nacional e internacional, buques mercantes y todas las instalaciones flotantes, incluyendo a las naves dedicadas a la investigación oceanográfica e hidrográficas y plataforma de prospección y perforación hidrocarburífera; b. Realizará diseños, cálculos y elaboración de planos de todos los detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o modificación de cualquier equipo o artefacto flotante, sean estos autopropulsados o sin propulsión; c. Elaboración de proyectos sobre dimensionamiento de flotas de naves, tanto para el transporte marítimo como para la explotación de recursos ictiológicos; d. Planificación, control y supervisión de programas de mantenimiento de naves y toma de decisiones sobre reparaciones y modificaciones de los cascos y superestructuras de las naves; e. Prestará el servicio de dirección, organización, ejecución, inspección, control de calidad, fiscalización y mantenimiento de todo tipo de astilleros, varaderos, diques, muelles, factorías navales y demás instalaciones que comprendan la infraestructura esencial para la implementación de la industria naval; f. Podrá elaborar informes sobre avalúos, peritajes e inspecciones marítimas en general para las sociedades clasificadoras, instituciones públicas o privadas o armadores independientes, concerniente al casco, superestructura y equipamiento de naves; g. Se dedicará a la investigación de nuevas concepciones de buques que puedan hacer más rentables las inversiones de los capitales en el ámbito marítimo, con ayuda tecnológica e informática; h. Realizará pruebas de ensayos no destructivos con elaboración de informes técnicos en toda construcción o reparación de naves o artefactos flotantes; i. Brindará asesoría en asuntos de ingeniería naval, a armadores independientes y empresas nacionales o extranjeras, relacionado a la navegación,



pesca y otras actividades del ámbito marítimo, esto comprende cualquier labor que por su carácter o por los conocimientos especiales, su ejecución requiera de un ingeniero naval. **CUARENTA Y NUEVE)** a. Brindará asesoría de proyectos navales, industriales, civiles, agrícolas, ambientales, sociales y de rentabilidad en general, con estudios de prefactibilidad y factibilidad; b. Administración, control y planificación de proyectos en general; c. Asesoría especializada en todas las áreas de ingenierías, técnicas y financieras; y d. Asesoría en rentabilidad de proyectos en general. **CINCUENTA)** a. Gestión y operación portuaria; b. Consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también la de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque.- Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio.- **ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia del Guayas. No obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas. Sin embargo, la compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente con el Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la liquidación de la compañía, en su caso.- **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la *cero cero uno a la cuatrocientos, inclusive*. Los Certificados de Aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO.-** No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá aumentar el capital social de la

compañía cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto. **ARTÍCULO**

SÉPTIMO: Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Los certificados de aportaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Las Participaciones de

cada socio constarán en un certificado de Aportación, el mismo que indicará su carácter de no negociable.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un certificado de aportación o aportaciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo certificado en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada participación dará

derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las participaciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las participaciones a quien aparezca como tal en el Libro de Participaciones y Socios, el que deberá estar siempre autorizado con la firma del Presidente y del Gerente General. **ARTÍCULO**

NOVENO: Para que los socios cedan sus participaciones sociales será necesario el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, a la que se incorporará como habilitante la certificación conferida por el Gerente General respecto del cumplimiento del mencionado requisito. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General y demás funcionarios que aquella designe, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que se señalen en este Estatuto. **ARTÍCULO**

UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. **CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La Junta General de Socios, constituida legalmente es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con su voto o hayan o no concurrido a la asamblea así como al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS CONVOCATORIAS: Toda convocatoria a los socios para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa del domicilio principal de la compañía, suscrito por el Gerente General o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y que los socios acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para que la Junta General pueda reunirse en primera convocatoria, se necesitará de una concurrencia que represente más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios que asistan, debiendo expresarse tal particular en la referida segunda convocatoria. Para las respectivas convocatorias, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de los representantes que ellos designen, en cuyo caso les conferirán dicha representación, con el carácter de especial, mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General para cada sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las primeras por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar entre los puntos del orden del día los asuntos especificados en las letras c) y d) del artículo Vigésimo del presente Estatuto; las otras, en cualquier época del año en que fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como en las Extraordinarias sólo se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas en forma específica.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la Junta General se adoptarán con mayoría absoluta entre los concurrentes y en casos especiales, con el respectivo quórum decisorio estipulado en estos Estatutos o el que estuviere determinado en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:

Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime conveniente; b) Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de dichos funcionarios, así como asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; c) Conocer balances, cuentas, inventarios, informes y más cuentas que presente anualmente el Gerente General, para aprobarlos u ordenar su rectificación; d) Disponer sobre la distribución de las utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la Ley; e) Resolver el aumento del capital social; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; g) Resolver acerca del establecimiento de sucursales y/o agencias; h) Disponer sobre la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada y, en este caso, proceder a la designación del Liquidador, quien actuará conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; i) Acordar la exclusión de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en la Ley; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) Autorizar al Gerente General para que grave con prenda los bienes muebles; l) Interpretar y reformar los presentes Estatutos; m) Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el Gerente General; n) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estimen convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la compañía; o) Autorizar el otorgamiento de avales y fianzas únicamente para garantizar obligaciones propias de la compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; y p) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en los Estatutos Sociales.

CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente de la Compañía y el Gerente General, socios o no, serán elegidos por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; **c)** Presidir las sesiones de Junta General de Socios y suscribir conjuntamente con el Gerente General-Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; **d)** Convocar a las sesiones de Junta General de Socios; **e)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; **f)** Suscribir los certificados de aportación conjuntamente con el Gerente General o quien lo subrogue; y **g)** Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: **a)** Ejecutar actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; **b)** Convocar a las sesiones de Junta General de Socios; **c)** Suscribir los certificados de aportación conjuntamente con el Presidente o quien lo subrogue; **d)** Actuar como Secretario en las sesiones de las Juntas Generales y llevar el Libro de Actas correspondiente; **e)** Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; **f)** Llevar los libros sociales correspondientes; y **g)** Los demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** No obstante lo dispuesto en la letra b) del artículo vigésimo segundo y a) del artículo vigésimo tercero, ni el Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles de la compañía, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni el Presidente ni el Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** En caso de término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente General, continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. **CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Son causas de disolución de la compañía las establecidas en la Ley de la materia y para su liquidación, se estará a lo dispuesto en aquella. El Gerente General será el liquidador de la compañía en caso de disolución, sin perjuicio de que la Junta General nombre a otra persona para el efecto.-

CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

SÉPTIMO: Previa resolución de la Junta General, el capital de la compañía podrá aumentarse de conformidad con la Ley. En todo aumento de capital, obligatoriamente, se deberá respetar sin excepción alguna el derecho de atribución o preferencia, según el caso, de los socios a suscribir las correspondientes nuevas participaciones en proporción a las que tuvieren.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La compañía formará un fondo de reserva legal de conformidad con la Ley. Para este efecto, de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento, hasta alcanzar por lo menos el veinte por ciento del capital social. La Junta General podrá acordar en cualquier época un porcentaje mayor que el señalado anteriormente, al igual que la creación de fondos de reservas especiales o de libre disposición.

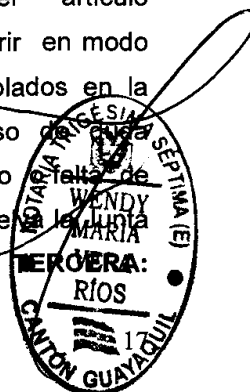
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La responsabilidad de los socios se halla limitada de conformidad con la Ley y percibirán los beneficios que correspondan a prorrata de sus participaciones. En general, sus derechos y obligaciones están regulados por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

La compañía podrá acordar la admisión de nuevos socios en la Junta General, con el voto unánime del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Son derechos de los socios especialmente los siguientes: **a)** Intervenir en las Juntas Generales; **b)** Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones; **c)** Participar en la misma proporción en la división el acervo social, en caso de liquidación de la Compañía; **d)** Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales; **e)** Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; **f)** Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; **g)** Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Son obligaciones de los socios principalmente: **a)** Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en estos estatutos; caso contrario la

Compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías; **b)** No interferir en modo alguno en la administración de la Compañía; **c)** Los demás contemplados en la Ley o en estos Estatutos.

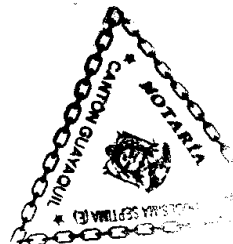
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. En caso de duda sobre algún punto de este Estatuto Social, de oscuridad en su texto o disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General. **(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).- CLÁUSULA**



DECLARACIONES: Los socios fundadores declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero íntegramente en numerario, en la forma que se detalla a continuación: **UNO)** El señor **WILSON ANTONIO GONZALEZ RAMOS**, ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y, para pagar el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, ha entregado **CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; y, **DOS)** La señorita **SILVIA ENISA MORENO CHAVEZ**, ha suscrito **CIENTO SESENTA** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y, para pagar el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, ha entregado **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario. Todo lo cual consta en el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital, extendido por el **BANCO DE GUAYAQUIL**, el mismo que se agrega para que forme parte integrante de ésta escritura como documento habilitante. Los socios pagarán el cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones que han suscrito, en numerario, en el plazo de un año contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en cualquiera de las formas previstas en la Ley, según lo resuelva la Junta General de Socios. Anteponga y agregue usted, señorita Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la eficacia jurídica de esta escritura pública y su contenido, dejando constancia los otorgantes que las abogadas *Hemplen Lorena Barahona Zambrano y/o Magali Moncerrate Joza Velez* quedan autorizadas para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que se contrata por virtud de este instrumento. Firma) Abogada **HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO**, Matrícula número *cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta y dos, del Foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).*- Tanto la minuta como los documentos habilitantes quedan agregados, todos los cuales los comparecientes aprueban y yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública. Léida íntegramente esta escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7550276
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1305219337 JOZA VELEZ MAGALI MONCERRATE
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GONBAPP LIMITED CÍA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7550276

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2013 14:30:07

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

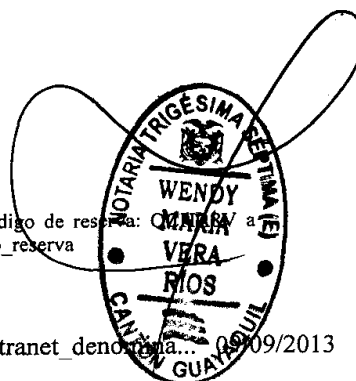
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva a: http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva



https://www.supercias.gob.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominacion 09/09/2013

V-513606

Guayaquil, 13 de Septiembre del 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **GONBAPP LIMITED CIA LTDA.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

GONZALEZ RAMOS WILSON ANTONIO
MORENO CHAVEZ SILVIA ENISA

\$ 120.00
\$ 80.00

TOTAL **\$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Tammy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 091584653-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ RAMOS
WILSON ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS 1990-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ DUCHE WILSON ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS OLMEDO ANA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTA: CANTON GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

0915846539
CÉDULA

Gonzalez Ramos Wilson Antonio
APELLIDOS NOMBRES

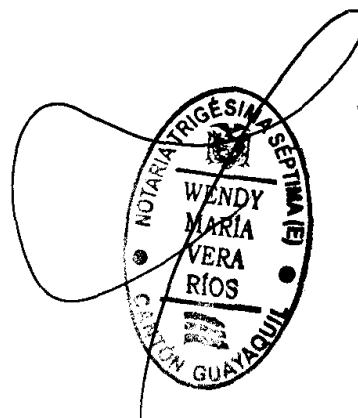
2013
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

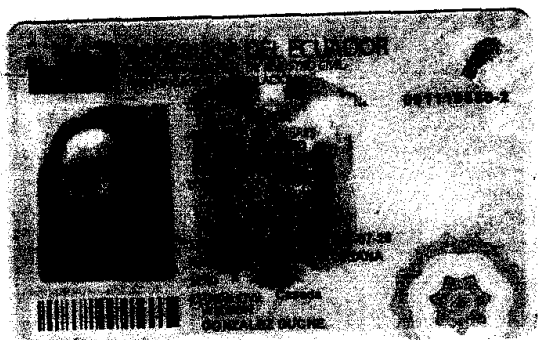


CIUDADANA (O)

USTED ESTÁ OBLIGADO A CAMBIAR
ESTE CERTIFICADO POR UNO DIFERENTE
PREVIAMENTE AL PAGO DE LA FUJITA CORRESPONDIENTE
EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO
TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO
DE DOMICILIO

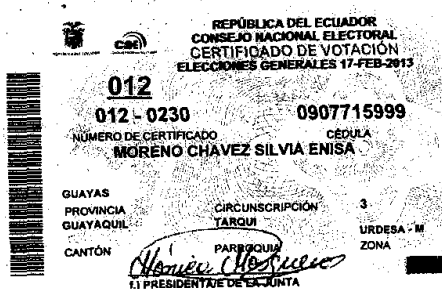
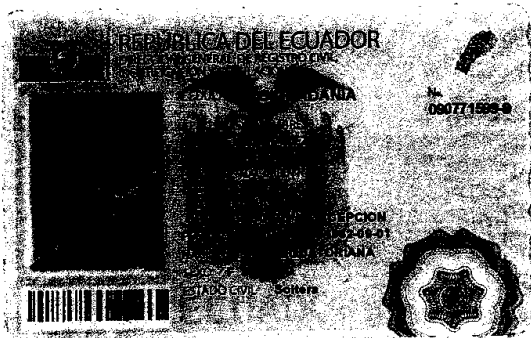
CADUCA EL 19 DE MARZO DE 2013





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
091119888-2 132-0001
RAMOS OLMEDO ANA HORTENCIA
GALAPAGOS SAN CRISTOBAL
EL PROGRESO
SANCION Multa 31.80 CostRep 8 Tot USD 39.80
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005
3481888 04/10/2013 9:41:05
3481888

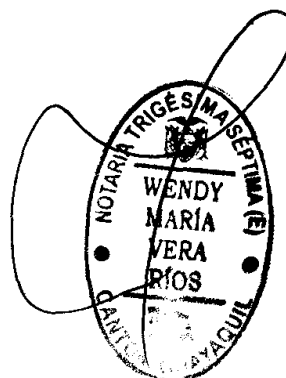
SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE 1000, TORRE 1, PISO 10
QUITO, ECUADOR
TEL: 02-22222222
WWW.MEF.GOV.EC



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



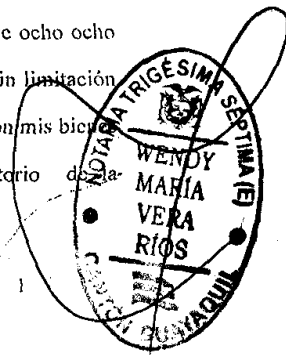


NÚMERO: 793 /2013.-

PODER GENERAL Y PROCURACION
JUDICIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ANA
HORTENCIA RAMOS OLMEDO POR EL
SEÑOR WILSON ANTONIO GONZALEZ
RAMOS.

Cuánta: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres de
Septiembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor SALIM MANZUR
CAPELO, Notario Titular Duodécimo Encargado de la Notaría Segunda de este
Cantón, comparece el señor WILSON ANTONIO GONZALEZ RAMOS,
quien declara ser ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad. Mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el
mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder
general y procuración judicial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido
y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice
me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar el siguiente PODER
GENERAL y PROCURACION JUDICIAL, al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: PODER GENERAL: Yo, WILSON ANTONIO
GONZALEZ RAMOS, portador de la cédula de ciudadanía número: cero
nueve uno cinco ocho cuatro seis cinco tres - nueve, otorgo PODER
GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor
de mi madre señora ANA HORTENCIA RAMOS OLMEDO, portadora de
la cédula de ciudadanía número: cero nueve uno uno uno nueve ocho ocho
cero - dos, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación
ni reserva alguna, en todos los actos y contratos relacionados con mis bienes
propios, presentes y futuros y que estén ubicados en el territorio de la

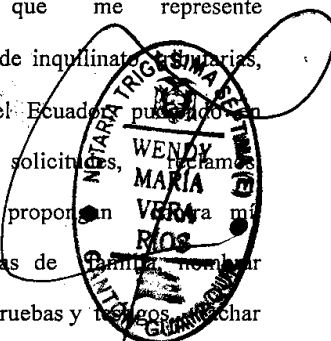


1 República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderada podrá comprar, vender,
2 arrendar, hipotecar, permutar, dar en prenda, fianza o anticresis, someter al
3 Régimen de la Propiedad Horizontal o enajenarlos en cualquier forma permitida
4 por las leyes ecuatorianas, mis bienes propios, presentes y futuros; para que
5 pacte precio, lo pague o lo reciba, determine linderos, cabidas o alícuotas,
6 suscriba escrituras públicas de ratificación, rectificación, aclaración, y obtenga
7 su inscripción en el Libro respectivo del Registro de la Propiedad
8 correspondiente; así como para que levante cualquier prohibición, embargo,
9 patrimonio familiar, etcétera que existiera sobre mis bienes; y para que
10 obtenga la posesión efectiva firme las declaraciones escrituras, peticiones,
11 demandas, recursos y todo documento que sea necesario para acceder a
12 los derechos y acciones hereditarios de los predios a que tenga derecho, así
13 mismo los pueda ceder, donar o vender; pudiendo firmar la Escritura Pública
14 respectiva de transferencia de dominio de dichos derechos y acciones
15 hereditarios. En consecuencia mi apoderado queda facultado para que me
16 represente ante las Municipalidades del territorio Ecuatoriano, ECAPAG,
17 PACIFICTEL, EMAG, SRI, EMPRESA ELÉCTRICA y demás instituciones
18 Públicas o Privadas que crea necesario.- Queda también facultada mi
19 apoderada para que cobre mis créditos, pague mis deudas, gastos e impuestos
20 relativos a los bienes que administre; para que cobre, endose, descuento, acepte,
21 proteste y cancele cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título
22 de crédito a mi favor; para que abra cuentas bancarias a mi nombre, efectúe
23 depósitos en ellas y libre cheques contra las mismas, así como para que
24 gire sobre las cuentas corrientes y de ahorros existentes; para que
25 me represente con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o
26 Extraordinarias de las compañías de las cuales yo sea socio o
27 accionista, para que suscriba y pague las acciones o los certificados de
28 aportación de las sociedades que yo integre como fundador o que

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



1 aumenten su capital; para que ceda o transfiera las acciones a las
2 participaciones de las compañías que yo forme parte, así como para que otorgue
3 fianzas, avales o garantías. Además mi apoderada podrá realizar los siguientes
4 actos y contratos: Para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito
5 Educativo y Becas, IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
6 presente solicitudes de becas en general, solicite cualquier beneficio que pueda
7 conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de
8 solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá
9 igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a
10 becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios
11 de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o
12 necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá suscribir
13 contratos de créditos y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de
14 cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se
15 deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Autorizo a mi
16 mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y suscribir
17 recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y
18 de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según
19 mis instrucciones.- **SEGUNDA: PROCURACION JUDICIAL.**- Instituyo a
20 mi apoderada como mi procuradora judicial para que me represente
21 ante todas las autoridades civiles, penales, de inquilinato, sumarias,
22 administrativas, de lo contencioso, etcétera del Ecuador, pudiese en
23 consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes, demandas y tercerías, contestar las que se proponen a mi
24 asistir a audiencias de conciliación y a juntas de familia, nombrar
25 administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y alegatos, rechazar
26 los de la contraparte, interponer recursos, presentar recusaciones,
27 entablar juicios de competencia, presentar alegatos y representarme en
28



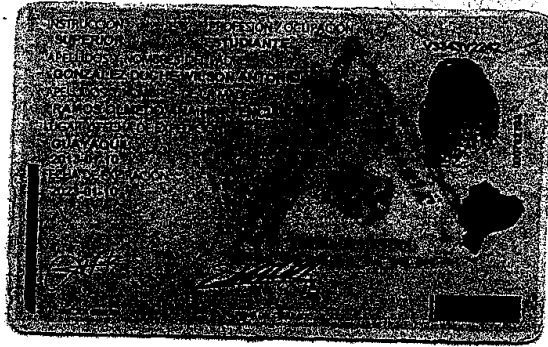
1 todas las instancias como si fuera yo mismo, para todo lo cual le concedo
2 las más amplias facultades inclusive las contenidas en el artículo cuarenta
3 y ocho del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo
4 preceptuado en la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador,
5 faculto a mi apoderado para que delegue la procuración judicial que
6 contiene este poder general en abogado de su confianza, tantas veces
7 cuantas sea necesario para la defensa de mis intereses y revocar tal
8 delegación cuando lo estime conveniente. Agregue usted señor Notario
9 las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta, patrocinada por el
10 abogado Lauro Fernández Delgado, matrícula número once mil seiscientos
11 setenta y tres, que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia
12 que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones
13 constantes en este instrumento público. Yo, el Notario, doy fe: Que
14 después de haber leído en voz alta, toda esta escritura pública al
15 otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto. *sa*

16
17
18
19 WILSON ANTONIO GONZALEZ RAMOS

20 C.C. No. 091584653-9

21
22
23 DR. SALIM MANZUR CAPELO

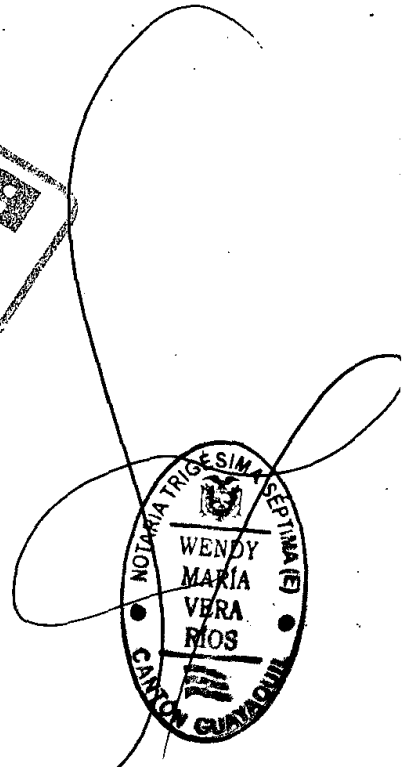
24 Notario Titular Duodécimo,
25 Encargado de la Notaria Segunda
26
27
28 *sa*



[Handwritten signature]



ESPACIO
EN
BLANCO





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE PODER GENERAL
PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ANA
HORTENCIA RAMOS OLMEDO POR EL SEÑOR WILSON ANTONIO
GONZALEZ RAMOS. ESCRITURA NÚMERO: 2012

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
copia, en **CUATRO** fojas útiles rubricadas por mí, El Notario
Titular Duodécimo, Encargado de la Notaría Segunda de
Guayaquil, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su
otorgamiento. - *u*

Dr. Salim Manzur Capelo

DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Titular Duodécimo,
Encargado de la Notaría Segunda

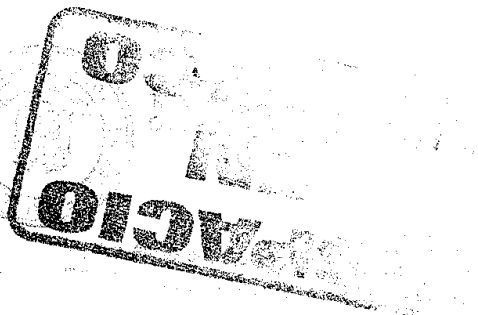
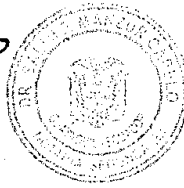


u



-4-
OO / e Que la fotocopia presentada en
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil;

[Handwritten Signature]
DR. SALVADOR GARCIA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA GONBAPP LIMITED CIA. LTDA.-----



p. WILSON ANTONIO GONZALEZ RAMOS

C.C. N° 091584653-9

ANA HORTENCIA RAMOS OLMEDO

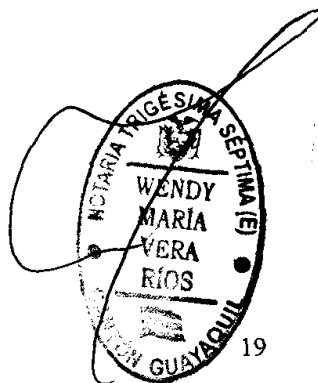
C.C. N° 091119880-2

C.V. N° 132 - 0001

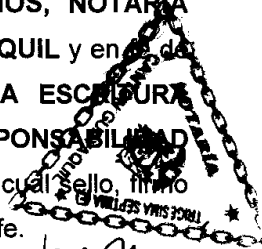
SILVIA ENISA MORENO CHAVEZ

C.C. N° 090771599-9

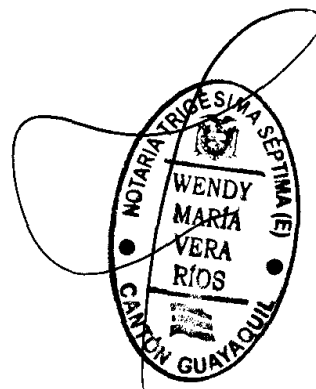
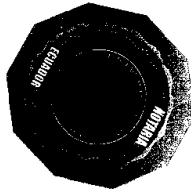
C.V. N° 012 - 0230



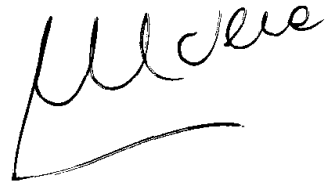
Se otorgó ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL y en el acto de ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GONBAPP LIMITED CIA. LTDA., la cual sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GONBAPP LIMITED CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIO TRIGÉSIMA SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **NOVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJC.G.13.0006124**, emitida el **VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, por el Especialista Jurídico Supervisor, **ABOGADO MARIO BARBERAN VERA**, quedando anotado LA **APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 28 de Octubre de 2013.**



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.575
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

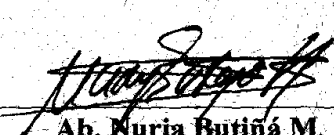
Con fecha doce de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006124, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 22 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: GONBAPP LIMITED CIA. LTDA., de fojas 151.588 a 151.628, Registro Mercantil número 19.036.

ORDEN: 51575



Guayaquil, 13 de noviembre de 2013

REVISADO POR: ✓


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 0676174



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0034860

Guayaquil, 27 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GONBAPP LIMITED CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Zhevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm